

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2022, DEL ÓRGANO DE ELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DE VICEPRESIDENCIA I CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, POR EL QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Publicado el Acuerdo de 26 de enero de 2022, del órgano de selección de la convocatoria de un puesto de trabajo de Director o Directora de Programas para la Gestión de los Fondos Europeos, de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se hace público el listado provisional de candidaturas se han detectado los siguientes errores y se procede a su corrección, así como, a la ampliación de plazo.

1. Donde dice: La documentación para las subsanaciones se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, en la siguiente dirección: https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico/detalle_oposiciones?id_emp=80762&version=amp. y por correo electrónico a subsecretaria_vicipi@gva.es

Debe decir: La documentación para las subsanaciones se presentará por correo electrónico a subsecretaria_vicipi@gva.es y con el tramite Z - Solicitud general de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, disponible en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18498&version=amp

2. Donde dice: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la lista provisional, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Debe decir: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como los que no figuren en la lista provisional, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa. Dicho plazo queda ampliado a 6 días por los problemas técnicos observados.

Valencia a 1 de febrero de 2022

El Presidente

El Secretario